

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Bolein se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1853

## ARTICULO DE OFICIO,

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 253.

*En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 4 de Marzo anterior se halla la Real órden siguiente.*

Ministerio de Gracia y Justicia -Instruccion pública.-Seccion 3. =Circular.=La Reina (q. D. g.) que en su maternal solocitud ha mirado siempre con predileccion especial la enseñanza pública primaria y adoptado todas las medidas conducentes á su mejoramiento, teniendo presente la oferta de premios para los maestros sobresalientes que se hizo en el artículo 9.º de la Real órden de 12 de Febrero de 1840, que se repitió con mas expresion en el artículo 41 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y á que se refiere la regla 19 de la Instruccion dada á los Inspectores de provincia en 12 de Octubre de 1849; y enterada S. M. con satisfaccion de últimamente se han observado notables progresos en este importante y delicado ramo de la Administración pública, se ha dignado resolver.

1.º Que en el presupuesto general de gastos del Estado, correspondiente al año próximo de 1854 se incluya una partida de 20,000 rs. vn. destinada á recompensas extraordinarias para los maestros de escuelas públicas que mas se distinguen por su celo, aptitud y lavoriosidad en el desempeño de su ejercicio, y por los adelantos que hayan conseguido en la instruccion de sus alumnos.

2.º Que los Gobernadores exciten el interés patriótico de las Diputaciones provinciales para que admitan en los presupuestos de provincia una partida respectivamente moderada con igual destino.

3.º Que en los años sucesivos se pueda consignar para este objeto cantidades de mayor entidad, si lo permite la situacion de los fondos públicos, consideradas las diversas necesidades á que ha de atender el Gobierno supremo y las que pesan sobre los presupuestos prrovinciales.

4.º Que la adjudicacion de las recompensas se haga por este Ministerio, previas todas las averiguaciones y diligencias oportunas para formar un juicio comparativo de los méritos contraidos y proceder con rigurosa justicia, y por fin, que los Gobernadores exciten igualmente á los Ayuntamientos para que en la mejor manera posible se asocien al útil propósito de S. M., promoviendo entre los maestros y los alumnos aquella noble emulacion que es la consecuencia natural de los premios bien distribuidos, y produce á su vez los mas felices resultados.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1853.=Vahey.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 7 de Abril de 1853.=El G. I. Matias Gomez de Villaboa,*

Núm. 254

**Dir eccion de Contabilidad=Repartimientos.**

Cumplido ya con un gran esceso de dias el plazo que fué concedido á los Ayuntamientos en circular inserta en el Boletin oficial de 16 de Marzo próximo pasado para que hiciesen efectivo el importe del primer trimestre en el recargo de 33 y 1/2 por ciento sobre la contribucion de consumos, y visto que ha sido dsatendida esta disposicion por la mayor parte de aquellas corporaciones resultando de su morosidad el no poder atender á las urgentes obligaciones que recaen sobre el presupuesto de la provincia; he dispuesto prevenir por última vez á los Ayuntamientos deudores que si en el improporrible término de diez dias contados desde esta misma fecha, no entregase en esta Depositaria las cantidades que respectivamente les corresponden, despacharé al siguiente del en que espire este plazo, comisionados de apremio que lo hagan realizar. Zamora 9 de Abril de 1853.=E. G. I.=*Matias Gomez L. de Villaboa.*

Núm. 255.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento, del Maderal, con la dotacion de 1200 rs. anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitud es franca de porte á el citado Ayuntamiento en el término de treinta dias. Zamora 11 de Abril de 1853.=Genaro Alas.

Núm. 256.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

Dia.	Mes.	Depositaría.	Reales mrs.
<b>INGRESOS.</b>			
1.º	Febrero.	Por existencias del mes anterior.	22208
28	Id.	Por los sueldos que corresponden del presente mes á los empleados en la Secretaria de esta Junta.	891 20

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE ZAMORA.**

**EX TRACTO** de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Marzo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

**CARGO.**

Primeramente son cargo nueve mil doscientos cuarenta y nueve rs. diez y nueve mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	9249 19
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	4862 3
Idem por los de arbitrios establecidos.	4242 4
Idem por los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	85080
Por idem á la industrial y de Comercio.	6653 2
Por idem á la de consumos.	42627 9
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>152719 3</b>

28 Id. Por gastos es escritorio para la misma. . . . . 166 22

25266 8

**PAGOS.**

1.º	Id.	Al Administrador de la casa hospicio de esta Ciudad para cubrir las atenciones que se originen en dicho Establecimiento.	20000
3.º	Id.	Al maestro carpintero Romualdo Lorenzo por los muebles que ha construido para el servicio de la Depositaria.	320
28	Id.	Al Depositario de los fondos de esta Corporacion por su sueldo correspondiente á este mes.	500
28	Id.	A los empleados en la Secretaria de la misma por sus sueldos de id. id.	891 20
28	Id.	Al Secretario de la misma por gastos de escritorio.	166 22

21878 8

**RESUMEN.**

Ingresos	25266 8
Pagos.	21878 8

Existencias para Marzo. . . . . 1588

Zamora 1.º de Marzo de 1853.=El Depositario, Victoriano Gomez L. Villaboa.=El Decano de la Seccion de Contabilidad, Dionisio Avedillo.=V.º B.º.º. El Presidente, Villaboa.

**MES DE MARZO DE 1853.**

*Reales vellon*

Total cargo rs. vn. . . . . 152719 3

DATA.

**Capítulo 1.º**  
 (Son data cinco mil ciento veinte y cuatro rs.  
**Artículo 1.º** treinta mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.  
**Artículo 2.º** Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.  
**Artículo 3.º** Idem por Comisiones especiales.  
**Artículo 4.º** Idem por administración, conservación y reparación de fincas provinciales.  
**Artículo 5.º** Idem por contribuciones.  
**Capítulo 2.º**  
**Artículo 1.º** Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.  
**Artículo 2.º** Idem por las de Instrucción primaria.  
**Capítulo 3.º**  
**Artículo 1.º** Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de Valladolid.  
**Artículo 3.º** Idem por las de la casa de expositos de esta Ciudad y sus hijuelas.  
**Artículo 4.º** Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia.  
**Capítulo 4.º**  
 Idem por las de conservación y reparación de las existentes.  
**Capítulo 5.º**  
 Id. por los de conservación y fomento de los montes.  
**Capítulo 8.º**  
 Id. por auxilio para la construcción de caminos vecinales.  
**Capítulo 9.º**  
 Idem por gastos imprevistos á saber:  
 Por gastos hechos en persecucion de criminales.  
 Por gastos de veredas.  
**Total data rs. vn.**

Personal.	Material.	Total.
3458 28	1666 22	5124 30
4666 24	110	419
416 22	3590	5256 21
416 22		416 22
	615 3	615 3
	10569 33	10569 33
1249 33	355 8	1585 7
	1237 8	1237 8
	367 7	367 7
	32094	32094
891	166 22	1057 22
	41071	41071
3288 7	74 6	3362 13
	11880 71	11880 17
	1464	2464
	30	30
<b>10970 23</b>	<b>105271 24</b>	<b>116242 13</b>

RESUMEN.

**Importa el cargo.**  
**Idem la data.**  
**Existencia para el siguiente mes.**  
 De forma que importando el cargo ciento cincuenta y dos mil setecientos diez y nueve rs. tres mrs. y la data ciento diez y seis mil doscientos cuarenta y dos rs. trece mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis rs. veinte y cuatro mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Zamora 31 de Marzo de 1855. El Depositario de los fondos provinciales. **Santiago Arias.** Está conforme. El Interventor. **Fernando Castanon.** V.º B.º El G. I. **Matias Gomez de Villaboa.** Es copia.

rs. vn.	36476 24
	152719 3
	416242 13

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

Núm. 258.

Mes. Dia.	Depositaría.	Reales mrs.
<b>INGRESOS.</b>		
Marzo 1.º	Por existencias del mes anterior.	4588
Id. 24	Recibidos de la Depositaria de provincia por la segunda dozaba parte del déficit consignado en el presupuesto provincial para atender á los gastos que se ocasionan en el hospicio de esta Capital é hijuela de Toro.	32094
Id. 24	Recibidos de la misma por la tercera dozaba parte para gastos de escritorio de la Secretaria de esta Junta.	466 22
Id. 24.	Recibidos de la misma por la tercera dozaba parte de los sueldos de los empleados en la Secretaria de dicha Junta.	891 20
Id. 28.	Recibidos de la misma por la tercera dozaba parte del déficit consignado en el presupuesto provincial para atender á los gastos que se ocasionan en el hospicio de esta Capital é hijuela de Toro.	32094
		66954 8
<b>PAGOS.</b>		
Id. 31.	A los empleados en la Secretaria de esta Corporacion por su haber del presente mes.	891 20
Id. 31.	Al Secretario de la misma por gastos de escritorio.	466 22
Id. 31.	Al Depositario de los fondos de la referida Junta de Beneficencia por su haber correspondiente al presente mes.	500
		1558 8

**RESUMEN.**

Ingresos.	66634 8
Pagos.	1558 8

Existencia para Abril. 65076

Zamora 11 de Abril de 1853.—El Depositario—Victoriano Gomez L. Villaboa.—El Decano de la Seccion de Contabilidad.—Dionisio Avedillo.—V.º B.º El Presidente—Genaro Alas.

Rectorado de la Universidad de Salamanca Ins-  
trucion pública—Seccion 1.ª—Por promocion á ca-  
tegoria de término de los Catedráticos de la facultad de Medicina D. Juan Bautista Foix y D. José Varela de Montes, se hallan vacantes en dicha facultad dos categorías de ascenso, mandadas sacar á público concurso por Real orden de 6 del corriente. Los Catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al artículo 159 titulo 5.º de la Seccion 1.ª del reglamento de estudios vigente, en la inteligencia de que pasado el plazo referido, no se admitirá instancia alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Subsecretario—Antonio Escudero.—Es copia—Tomás Belestá.

Núm. 259.

D. José Sabater Juez de Hacienda de esta provincia. Cito, llamo y emplazo á Gregario Barrueco vecino de Fermoselle, procesado en este juzgado por aprehension de géneros; para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan comparezca á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará Justicia y en otro caso seguirá la causa su curso, y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y reveldia. Zamora Abril 8 de 1852—José Sabater.—Angel Bustamante.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENAVENTE.**

Se cita, llama y emplaza a D. Francisco Santiago vecino de Quintanilla de Urz, partido de Benavente para que en término de quinto día perentorio se presente en la Escribanía numeraria de dicho partido, á cargo de D. José Miranda, con objeto de ser imbitado con audiencia en la causa que se sigue por robo de vino de su bodega, con apercibimiento de pararle entero perjuicio; entendiéndose dicho término desde la insercion de este en el Boletín oficial. Benavente Abril 9 de 1853.

**ANUNCIO.**

En el dia 8 del próximo mes de Mayo se saca á pública subasta la media naranja, y la bóveda de una de las capillas de la Iglesia de esta Villa, de diez á doce de su mañana. La persona que quiera inter-sarse en dicha obra podrá presentarse en casa del Sr. cura párroco á asentar sus proposiciones; teniendo efecto el remate en el postor mas ventajoso caso de combenio con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Gema 28 de Marzo de 1853.

Imprenta de Nicanor Fernandez.